

FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

26 de mayo de 2009

Resumen de los Copresidentes
Reunión del Comité de Fondo Fiduciario del Fondo estratégico sobre el clima
13 de mayo de 2009

Copresidentes
Roger Ehrhardt, Canadá
Katherine Sierra, Banco Mundial

Apertura de la reunión

1. Inauguró la reunión Katherine Sierra, Vicepresidenta de la Red de Desarrollo Sostenible del Banco Mundial.

Aprobación del temario

2. La reunión aprobó el temario provisional que figuraba en el documento SCF/TFC.2/1.

Anuncios de contribuyentes

3. El representante de Dinamarca anunció que su país contribuiría con 130 millones de coronas danesas al Fondo estratégico sobre el clima durante un período de dos años. Estos recursos contribuirían al Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático y al Programa de inversión en silvicultura.

4. El representante de los Estados Unidos anunció que la propuesta presupuestaria del Presidente para el ejercicio económico de 2010 incluía una contribución de 100 millones de dólares para el Fondo estratégico sobre el clima (FEC). La distribución de estos recursos entre los programas del Fondo estaba todavía en examen.

5. Ambas contribuciones estaban sujetas a la aprobación de los órganos legislativos correspondientes.

6. El Comité acogió favorablemente el anuncio de estas nuevas contribuciones y expresó su aprecio a los dos nuevos donantes por sus esfuerzos encaminados a movilizar recursos para el FEC.

Actualización sobre el Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático (PPACC)

7. El Comité del Fondo Fiduciario examinó el documento SCF/TFC.3/3, *PPCR Progress Report* (Informe sobre las actividades del PPACC), y tomó nota de los importantes progresos realizados en la elección de los países a los que se invitaría a participar en el programa piloto. El Comité del Fondo Fiduciario expresó su aprecio a los países que habían respondido positiva y rápidamente a la invitación a participar completando un modelo de aceptación del ofrecimiento a participar.

8. El Comité tomó nota de que el grupo de expertos presentaría otras recomendaciones al Subcomité acerca de la selección de un país piloto de la región de Oriente Medio y Norte de África, así como sobre el grupo de países a los que se invitaría a participar en los programas regionales para el Caribe y el Pacífico Sur.

9. El Comité del Fondo Fiduciario tomó nota de que el Subcomité del PPACC, en su reunión de mayo, examinaría los principales documentos de programación para el PPACC y estimuló a los países y bancos multilaterales de desarrollo (BMD) a que, basándose en los documentos aprobados, procedieran lo más rápidamente posible a iniciar las operaciones del

programa. El Comité subrayó que la misión conjunta y la programación del PPACC deberían estar dirigidas por los países. El Comité pidió a los países y a los BMD que utilizaran la programación del PPACC como una oportunidad para comprometerse y coordinarse con otras actividades relacionadas con la adaptación, y destacó la importancia de proporcionar información anticipada sobre la finalidad de las misiones y los objetivos del PPACC.

10. El PPACC debería tratar de crear capacidad en los países y equipos de países que reciben ayuda de los BMD para afrontar la tarea de responder a los efectos del cambio climático.

Programa de inversión en silvicultura

11. El informe de la tercera reunión de diseño del Programa de inversión en silvicultura, programa de orientación específica en el ámbito del Fondo estratégico sobre el clima (SCF/TFC.3/4, *Forest Investment Program, Co-Chairs Summary of the Third Design Meeting* (Programa de inversión en silvicultura, resumen de los copresidentes de la tercera reunión de diseño) fue presentado a la reunión por los Copresidentes del proceso de diseño. El Comité expresó su aprecio a los Copresidentes por su liderazgo y sus esfuerzos encaminados a alcanzar un consenso sobre el documento de diseño.

12. El Comité del Fondo Fiduciario acogió favorablemente los notables progresos logrados en el diseño del Programa de inversión en silvicultura. El Comité invitó a los Copresidentes del proceso de diseño, facilitado por la Unidad Administrativa, a que continuaran las consultas con las partes interesadas con el fin de llegar a un acuerdo de consenso sobre un documento final de diseño del Programa de inversión en silvicultura. Una vez que los Copresidentes concluyeran que se había llegado a un consenso, se les invitaba a que presentaran, por conducto de la Unidad Administrativa, una propuesta final al Comité del Fondo Fiduciario para su examen y aprobación por correo.

13. Con el fin de ayudar a los Copresidentes, el Comité acordó que se organizaran dos grupos de trabajo para buscar un consenso sobre el texto del párrafo 16 d) y el Anexo II que figuraban entre corchetes en el proyecto de documento de diseño. Los resultados de los grupos de trabajo se presentarían a los Copresidentes del proceso de diseño del Programa de inversión en silvicultura, preferiblemente antes de final de mayo para garantizar que se mantenía el documento actual. Los Copresidentes deberían someter los resultados al examen de los participantes en las reuniones de diseño del Programa de inversión en silvicultura.

14. Al seguir adelante, debería prestarse atención a: garantizar que las disposiciones sobre la gestión de gobierno son coherentes con las decisiones anteriores del Comité; proporcionar orientaciones sobre cómo las inversiones pueden ser causa de transformación y no sólo de mantenimiento de la situación actual; y acordar criterios claros para la inversión.

Programa para la Ampliación de la Energía Renovable en Países de Ingreso Bajo

15. El informe de la tercera reunión de diseño del Programa para la Ampliación de la Energía Renovable en Países de Ingreso Bajo, programa de finalidad específica en el ámbito del FEC (SCF/TFC.3/5, *Scaling-Up Renewable Energy Program Design Document* (Documento de

diseño del Programa para la ampliación de la energía renovable)) fue presentado a la reunión por un Copresidente del proceso de diseño. El Comité expresó su aprecio a los Copresidentes por su liderazgo y sus esfuerzos encaminados a preparar un documento final de diseño.

16. El Comité aprobó el diseño del programa propuesto en el anexo al Resumen de los Copresidentes sobre la Consulta acerca del Programa del FEC para la ampliación de la energía renovable en países de ingreso bajo (París, 29 de abril de 2009), a reserva de las revisiones acordadas por la reunión. El documento final de diseño aprobado por el Comité se adjunta al presente resumen.

17. El Comité tomó también nota de que se hallaban en curso los trabajos relacionados con un marco lógico propuesto y pidió que el borrador más reciente del marco lógico se distribuyera a los miembros para su información. El Comité reconoció que un marco lógico de resultados definitivo debería ser aprobado por el Subcomité del Programa para la Ampliación de la Energía Renovable en Países de Ingreso Bajo.

18. A este respecto, el Comité reconoció también la necesidad de una coherencia entre los marcos de resultados en todo el programa del FEC. Se pidió a la Unidad Administrativa que contratara un consultor para que trabajara con un grupo de trabajo de miembros interesados del Comité con el fin de garantizar que se siga un formato similar para cada uno de los programas, identificar y subsanar deficiencias, determinar la coherencia entre todos los programas y, teniendo en cuenta el marco de medición de resultados de cada programa, elaborar un marco integrado para el FEC.

19. El Comité pidió a la Unidad Administrativa que trabajara con posibles países contribuyentes para movilizar recursos en apoyo del programa y adoptara medidas para el establecimiento de un subcomité del Programa para la Ampliación de la Energía Renovable en Países de Ingreso Bajo, una vez que se hubieran recibido promesas suficientes para cubrir el nivel de financiamiento determinado por el programa. Tales medidas deberían incluir:

- a) la organización de un proceso de autoselección para los representantes que actúen como miembros del Subcomité, en consonancia con el párrafo 30 del documento de diseño. Para identificar a representantes de países receptores elegibles, se pidió a la Unidad Administrativa que se sirviera de los Directores Ejecutivos del Banco Mundial con el fin de solicitar la designación de miembros del Subcomité y celebrar consultas en el ámbito regional con representantes de los países receptores elegibles para seleccionar a los miembros. Para identificar a representantes de países contribuyentes, se pidió a la Unidad Administrativa que invitara a los contribuyentes a que señalaran los miembros del Subcomité cuando hicieran las promesas;
- b) la Unidad Administrativa debería distribuir al Comité del Fondo Fiduciario del FEC, para su aprobación por correo, la composición propuesta del Subcomité que resultara del proceso de autoselección;
- c) una vez que el Comité del Fondo Fiduciario del FEC aprobara la composición del Subcomité, la Unidad Administrativa debería convocar una reunión organizativa del Subcomité para acordar el programa de trabajo e iniciar los trámites para el

nombramiento del Grupo de Expertos del Programa para la Ampliación de la Energía Renovable en Países de Ingreso Bajo.

Función del Comité del Fondo Fiduciario del FEC para afrontar cuestiones estratégicas

20. El miembro del Reino Unido en el Comité del Fondo Fiduciario presentó dos documentos que habían sido preparados por su país para este punto del temario (documento SCF/TFC.2/6, *Role of SCF Trust Fund Committee in addressing Strategic Issues* (Función del Comité del Fondo Fiduciario del FEC para afrontar cuestiones estratégicas, y documento SCF/TFC.2/7/Rev.1, *Sharing Lessons* (Compartir enseñanzas)).

21. El Comité expresó su aprecio al miembro del Reino Unido por presentar a la reunión las cuestiones planteadas en el documento y convino en que el Comité había comenzado ya a afrontar muchas de las cuestiones por medio de sus trabajos. El Comité tomó nota de que no debería ser demasiado ambicioso tratando de desarrollar nuevos programas en el ámbito del Fondo estratégico sobre el clima además de los tres ya elaborados o en preparación. El Comité reconoció la importancia decisiva de aprender las enseñanzas y acogió favorablemente los debates de la reunión conjunta del Fondo para una tecnología limpia (FTL) y el Fondo estratégico sobre el clima relacionadas con la gestión de los conocimientos, así como los nuevos trabajos sobre la elaboración de un programa de trabajo acerca de la gestión de conocimientos. Los participantes en la reunión subrayaron que el programa de trabajo debería tener en cuenta más específicamente los medios para compartir enseñanzas con la CMNUCC, y se pidió a la Unidad Administrativa que organizara consultas con la CMNUCC al respecto.

22. El Comité tomó también nota de que sería importante mantener en examen la forma en que los fondos de inversión sobre el clima pueden hacer concordar mejor sus trabajos y procesos con las decisiones alcanzadas por la CMNUCC. Los participantes en la reunión confirmaron también su acuerdo anterior de elaborar un marco integrado de medición de los resultados para el FEC.

23. El Comité convino en que era fundamental la cuestión de la adicionalidad del financiamiento, y tomó nota de que el Comité del Fondo Fiduciario del FTL había pedido a la Unidad Administrativa que preparara una nota sobre los progresos realizados en la medición y el seguimiento de los recursos nuevos y adicionales, que se facilitarían como complemento de la asistencia para el desarrollo, con el fin de apoyar los esfuerzos de países en desarrollo encaminados a afrontar el cambio climático.

Actualización sobre la autoselección de observadores

24. El Comité acogió favorablemente los progresos realizados en el proceso de autoselección de los representantes de la sociedad civil para asistir como observadores a las reuniones de los Fondos de inversión en el clima (FIC). El Comité quedó a la espera de que se completaran los procesos de autoselección que se hallaban en curso y pidió a las organizaciones que realizaban los procesos que informaran a las reuniones de los FIC de octubre de 2009 sobre los resultados de los procesos y las enseñanzas aprendidas. El Comité pidió que, en el proceso de autoselección, se hiciera lo posible para difundir ampliamente la notificación de los procesos a

fin de poder alcanzar una representación mundial. El Comité invitó a los observadores elegidos a que utilizaran la política más amplia de libre acceso a la información para contribuir a preparar aportaciones específicas a la labor del Comité.

25. Se pidió a la Unidad Administrativa que examinara los costos de interpretación y traducción para facilitar la participación de los observadores, y que informara al respecto al Comité del Fondo Fiduciario del FEC.

Otros asuntos

26. Los participantes en la reunión confirmaron la propuesta de los países contribuyentes relativa a que Dinamarca se hiciera miembro del Subcomité del PPACC.

Clausura de la reunión

27. Se clausuró la reunión el 13 de mayo de 2009.

Anexo

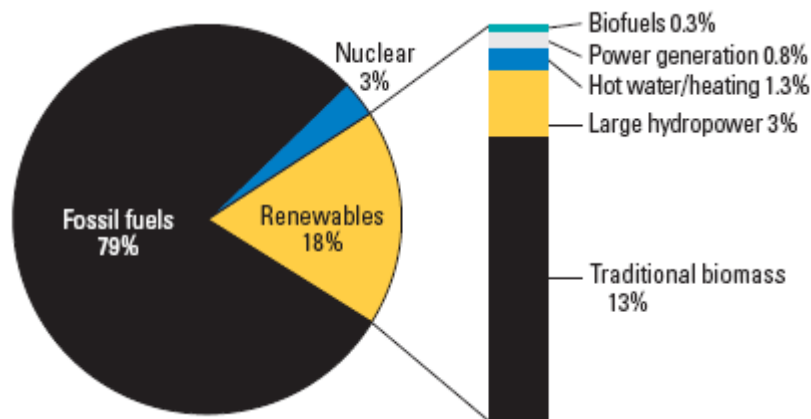
DOCUMENTO DE DISEÑO DEL PROGRAMA DEL FEC PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ENERGÍA RENOVABLE EN PAÍSES DE INGRESO BAJO (PAER)

ANTECEDENTES

1. Los países de ingreso bajo se enfrentan con el doble desafío de incrementar la disponibilidad de electricidad y otros combustibles comerciales necesarios para el desarrollo económico, y de aumentar el acceso a la electricidad a los 1.500 millones de personas que no lo tienen y dependen casi totalmente de combustibles de biomasa para recibir servicios de energía. La mayor parte de los países y poblaciones de ingreso bajo se hallan en África al Sur del Sahara y Asia, y tienen acceso a la electricidad un 25 por ciento de la población en África y un 52 por ciento en Asia. En América Latina, las tasas de acceso en los países de ingreso bajo son por lo general de alrededor del 60 por ciento. En la gran mayoría de estos países la más utilizada es la energía fósil en los sectores residencial y comercial.
2. Actualmente la mayoría de los países de ingreso bajo tienen bajas emisiones de gases de efecto invernadero debidas al uso de energía. El desarrollo económico exigirá que estos países incrementen considerablemente su uso de la energía comercial. El Organismo Internacional de Energía (OIE) prevé que África necesitará otros 250 millones más de equivalente de petróleo (Mtep) entre 2006 y 2030, mientras que Asia (con exclusión de China e India) necesitará 400 Mtep más para alcanzar sus objetivos de desarrollo económico¹.
3. La energía renovable representa aproximadamente el 18 por ciento del consumo final total mundial de energía (Gráfico 2), el 72 por ciento de la cual es de biomasa. El siguiente mayor segmento de energía renovable es el de la energía hidroeléctrica en gran escala que constituye el 17 por ciento del total de la energía renovable. El 11 por ciento restante incluye otras formas de energía renovable.

¹ IEA, *World Energy Outlook*, 2008

Gráfico 1 Parte de la energía renovable en el consumo final mundial de energía, 2006
(<http://www.ren21.net>)



Fossil fuels	Combustibles fósiles	79%
Nuclear	Nuclear	3%
Renewables	Renovables	18%
Biofuels	Biocombustibles	0,3%
Power generation	Generación de energía	0,8%
Hot water/heating	Agua caliente/calefacción	1,3%
Large hydropower	Energía hidroeléctrica en gran escala	3%
Traditional business	Biomasa tradicional	13%

4. Los países de ingreso bajo están bien dotados de recursos de energía renovable, pero utilizan una pequeña fracción de su potencial. En África, se utiliza menos del 10 por ciento de su potencial hidrológico. En Asia (con exclusión de China), se emplea menos del 25 por ciento de dichos recursos energéticos. África y partes de América Latina y el Caribe están bien dotadas de recursos geotérmicos, pero estos permanecen relativamente sin explotar. Igualmente, en la mayoría de los países de ingreso bajo existen grandes posibilidades de desarrollar recursos de energía eólica, de biomasa y solar, así como de energía hidráulica en pequeña escala. Aunque las oportunidades son grandes en estos países, si predominan las prácticas mantenidas hasta ahora, gran parte de este potencial quedará inutilizado, como ocurre hoy. El aprovechamiento de las oportunidades renovables aumentará la diversidad del suministro y mejorará la seguridad energética.

5. La necesidad de elevar el uso de la energía moderna en países de ingreso bajo, unida a la disponibilidad de excepcionales recursos de energía renovable, ofrece una fértil oportunidad para ayudar a los países a desarrollar una base de energía renovable que les permita dar el salto a un nuevo sistema de generación y uso de energía. El aumento del financiamiento es decisivo para catalizar este uso transformador de la energía renovable. Se necesitan dichos recursos para resolver los problemas que se interponen al logro de este potencial, que consisten especialmente en:

- a) entornos poco favorables: pocos países de ingreso bajo disponen del entorno favorable necesario para promover la energía renovable. Es necesario, por lo tanto, crear un entorno favorable mediante el establecimiento de los necesarios marcos de política, jurídicos, reglamentarios y económicos, la reducción de los obstáculos a la inversión, el mejoramiento del acceso a los conocimientos y el fortalecimiento de las capacidades institucionales. Estas medidas ayudan a reducir los riesgos y costos de transacción y fomentan así la inversión en la energía renovable;
- b) falta de acceso al capital: hay un déficit de financiamiento para la energía renovable porque los prestamistas comerciales perciben que tales inversiones son demasiado arriesgadas. Los costos de capital de las inversiones en energía renovable agudizan aún más el problema. Cuando hay limitaciones de capital, se tiende a favorecer proyectos que tengan un menor componente de capital inicial;
- c) necesidad de empeñar a los sectores público y privado. El sector privado es un asociado fundamental, y puede ser el más eficaz para elevar las inversiones en energía renovable si existe un entorno favorable. Esto pone de relieve la importante función del sector público de establecer un marco de política y reglamentario para las intervenciones del sector privado y de contribuir a las inversiones en las primeras etapas de un programa transformador,
- d) falta de capacidad de pago: es posible que muchos clientes potenciales, incluso en el caso de que dispongan de un mayor acceso a recursos de inversión, tengan recursos financieros limitados para hacer compras de energía en la escala necesaria para conseguir que la energía renovable sea viable desde el punto de vista financiero. La viabilidad comercial a largo plazo es una condición previa indispensable para tener servicios de energía sostenibles y asequibles.

I. OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL PAER

6. La finalidad del Programa del FEC para la Ampliación de la energía renovable en países de ingreso bajo (PAER) es experimentar y demostrar, como respuesta a los desafíos del cambio climático, la viabilidad económica, social y ambiental de las vías de desarrollo con bajas emisiones de carbono en el sector de la energía, creando nuevas oportunidades económicas y un mayor acceso a la energía por medio del empleo de energía renovable.

7. Como fundamento del crecimiento económico, el sector privado tiene una importante función que desempeñar en la promoción de la energía renovable. Al aplicar una estrategia que combine medidas de los sectores público y privado, el PAER tratará de superar las barreras económicas y no económicas para incrementar las inversiones del sector privado que contribuyen a sus objetivos.

8. El PAER deberá ayudar a los países de ingreso bajo a iniciar un proceso que produzca un cambio evolutivo a sistemas de energía con bajas emisiones de carbono, mediante la explotación de su potencial de energía renovable, en lugar del suministro de energía a base de combustibles fósiles y del uso ineficiente de la biomasa.

9. Se puede producir un cambio evolutivo mediante la mejora de las condiciones de mercado y financieras y el aumento de la confianza de los inversionistas. Este cambio da lugar al aumento de las inversiones de los sectores público y privado en energía renovable que son necesarias para su reproducción en gran escala. Para ello, es preciso comprender mejor los impedimentos existentes y centrar los esfuerzos en acciones concretas para eliminar los obstáculos. El PAER deberá demostrar que la energía renovable ofrece un camino viable para el crecimiento y desarrollo económicos.

10. El PAER deberá ofrecer experiencias y enseñanzas obtenidas en la ampliación de la energía renovable, promover la comunicación de las enseñanzas a nivel nacional, regional e internacional e incrementar el conocimiento público de las oportunidades para obtener energía renovable.

11. El PAER deberá producir también beneficios económicos, sociales y ambientales colaterales. La utilización de energía renovable en lugar de los combustibles convencionales podría contribuir simultáneamente a la disminución de la contaminación atmosférica local y, al mismo tiempo, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, favorecer la capacidad de adaptación del clima y fortalecer la seguridad energética.

12. El financiamiento del PAER deberá combinarse con el cofinanciamiento de los programas de préstamos de los bancos multilaterales de desarrollo (BMD) y otros fondos disponibles para la inversión en tecnologías de energía renovable para uso de electricidad y la generación de energía térmica en países de ingreso bajo.

II. PRINCIPIOS DEL DISEÑO DEL PAER

13. Sobre la base de la finalidad y los objetivos arriba expuestos, el PAER deberá:

- a) estar dirigido por los países y basarse en las políticas nacionales y beneficiarse de ellas, de forma que la energía renovable se integre plenamente en los planes energéticos nacionales. El PAER deberá ayudar a los países a elaborar o fortalecer políticas de energía renovable;
- b) adoptar un enfoque programático y dirigido a los resultados para la inversión en energía renovable como alternativa a las fuentes convencionales, tales como los combustibles fósiles y el uso ineficiente de biomasa. El PAER deberá consistir tanto en inversiones en energía renovable (incluyendo la infraestructura para suministrar y entregar energía renovable) como en asistencia técnica, junto con el apoyo para realizar cambios de política a fin de incrementar mucho el empleo de energía renovable;
- c) dar prioridad a las inversiones en energía renovable que creen ‘valor añadido’ en las economías locales. El PAER deberá centrarse en tecnologías demostradas de energía renovable que fomenten la generación y utilización productiva de la energía, así como servicios comunitarios como los de salud, educación y comunicación;

- d) comprometer financiamiento suficiente y movilizar un notable financiamiento adicional de los BMD, organismos/bancos bilaterales y otras fuentes públicas y privadas para conseguir efectos de energía renovable en gran escala;
- e) trabajar en un pequeño número de países de ingreso bajo, elegidos sobre la base de criterios objetivos, para elevar al máximo su impacto y efecto de demostración;
- f) estimular inversiones del sector privado para incrementar notablemente la capacidad de energía renovable en el suministro de energía de un país;
- g) enfocar la totalidad de la cadena de valor utilizando el potencial de transformación del sector privado y los grupos de la sociedad civil (incluyendo los intermediarios financieros), para conseguir el desarrollo económico y apoyar la sostenibilidad social y ambiental a largo plazo;
- h) buscar beneficios económicos, sociales y ambientales colaterales más amplios, como la reducción de la contaminación local, mayor seguridad energética, creación de empresas y aumento de capital social, y especialmente una mayor participación y potenciación de la mujer y otros grupos vulnerables;
- i) diseñarse y aplicarse con la participación e intervención plenas y efectivas de los pueblos indígenas y comunidades locales y en el respeto de sus derechos, basándose en mecanismos existentes de colaboración y consulta; e
- j) intentar proactivamente basarse en las sinergias con otros programas en el sector de la energía renovable, tales como los de los BMD, el FMAM y otros asociados para el desarrollo.

III. PAÍSES ELEGIBLES

14. Para tener derecho a participar en programas del PAER un país deberá:
- a) ser país de ingreso bajo elegible para el financiamiento en condiciones concesionarias de los BMD (por ejemplo, la AIF² o el equivalente de un banco de desarrollo regional); y
 - b) participar en un programa activo de los BMD en los países. A tal efecto, se entiende por programa “activo” aquél en el que un BMD tiene un programa de préstamos y/o un diálogo de política en curso con el país.
15. Se espera que un país que recibe financiamiento del PAER no reciba financiamiento del Fondo para una Tecnología Limpia.

² El PAER debería limitarse a países que sólo reciben financiamiento de la AIF y equivalentes de bancos regionales de desarrollo similares.

IV. SELECCIÓN DE PROGRAMAS DEL PAER

16. El PAER deberá apoyar programas en los países y, si procede, deberá considerar programas regionales³. Se propone que se alcance un nivel de financiamiento mínimo de US\$250 millones para el PAER antes de iniciar el programa, a menos que acuerde otra cosa el Comité del Fondo Fiduciario del Fondo estratégico sobre el clima (FEC).

17. El Subcomité del PAER determinará el número de programas y el nivel de financiamiento de cada programa, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los recursos disponibles para el PAER y el objetivo de ampliar los recursos en los países receptores del PAER. La selección final de los programas de los países o regionales será realizada por el Subcomité del PAER (véanse más adelante los párrafos 30 a 32).

18. La selección de los programas regionales o de países deberá realizarla el Subcomité del PAER basándose en las recomendaciones formuladas por un Grupo de Expertos que establecerá el Subcomité.

19. El Grupo de Expertos proporcionará asesoramiento sobre la selección de los programas regionales o en los países basándose en criterios de selección objetivos, que habrá de aprobar el Subcomité del PAER, entre ellos:

- a) el deseo de emprender un programa de desarrollo de la energía renovable que pueda llevar en último término al país a una vía de desarrollo con bajas emisiones de carbono en el sector de la energía. Las condiciones necesarias para dicha transformación deberán incluir: la existencia o el deseo de adoptar, dentro de un plazo apropiado, estructuras e instituciones regulatorias de apoyo (incluyendo organismos que promuevan/utilicen la energía renovable); un entorno empresarial favorable para la energía renovable; estrategias de desarrollo energético de amplitud sectorial que estén abiertas a la integración de la energía renovable en programas de acceso a la energía y mejora del suministro; y un buen marco de gestión de gobierno dentro del sector;
- b) capacidad potencial para la ejecución, incluyendo un entorno empresarial favorable; y
- c) un equilibrio regional, así como un equilibrio entre diversos contextos para el incremento de la energía renovable, tales como los de la urbanización, la industrialización, las poblaciones rurales dispersas y la etapa de desarrollo de la energía renovable.

20. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo de Expertos y de conformidad con la elegibilidad del país arriba determinada, el Subcomité del PAER deberá aprobar una lista provisional de potenciales países o regiones que serán tenidos en cuenta para el financiamiento en el marco del PAER. Los países propuestos en la lista provisional serán invitados a expresar su

³ Un programa regional o subregional deberá considerarse como piloto en el marco del PAER.

deseo de participar en el PAER. El Subcomité del PAER aprobará después la lista de países o regiones, basándose en las expresiones de deseo de participar recibidas de los países invitados.

V. ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DEL PAER

21. El PAER proporcionará financiamiento para la generación de energía renovable y la utilización de la energía empleando “nuevas”⁴ tecnologías demostradas de energía renovable. A efectos del PAER, se incluyen entre las nuevas tecnologías de energía renovable la solar, la eólica, la bioenergía y la geotérmica, así como la hidroeléctrica con capacidades que normalmente no excedan de 10 MW por instalación.

22. El PAER apoyará la prestación de asistencia técnica complementaria, ya que es esencial para un cambio evolutivo y duradero y para el compromiso y la adopción como propio por parte de los países. Esto podría incluir el apoyo para estudios de planificación y preinversión, la elaboración de políticas, las reformas jurídicas y normativas, el desarrollo empresarial y el fortalecimiento de la capacidad (incluyendo la gestión de conocimientos y el seguimiento y evaluación), como parte integrante y complementaria de las operaciones de inversión en energía renovable. Deberá facilitarse apoyo del PAER para financiar la preparación de su programas y, reconociendo las necesidades especiales de los países de ingreso bajo, el Subcomité del PAER deberá estudiar la posibilidad de financiar un programa de apoyo específico para ayudar a los países a preparar la ejecución de los proyectos. Deberá facilitarse también asistencia técnica durante la ejecución del proyecto.

23. Se aplicarán los siguientes criterios operativos para establecer las prioridades y elegir las actividades que ha de financiar el PAER:

- a) Efecto de transformación. El plan de financiamiento del PAER para un país (véanse más adelante los párrafos 26 y 27) deberá demostrar cómo conducirá a un cambio evolutivo en el logro de resultados a escala nacional y de los fines y objetivos del PAER. Los criterios fundamentales deberán ser cómo el plan eliminará los obstáculos a la energía renovable creando un entorno favorable, conducirá a la reproducción de inversiones en la energía renovable e incrementará la capacidad instalada de energía renovable en el suministro energético del país.
- b) Efecto de desarrollo económico, social y ambiental. Las propuestas de proyectos y programas para el financiamiento del PAER deberán demostrar la generación de beneficios económicos, sociales y ambientales.
- c) Viabilidad económica y financiera. Las propuestas de proyectos y programas deberán demostrar la viabilidad económica de las inversiones y la viabilidad financiera, con la inclusión de plazos definidos para los recursos del PAER.

⁴ A tal efecto, se define la energía renovable “nueva” como se hizo en la Conferencia Internacional sobre Energías Renovables celebrada en Bonn, Alemania, en junio de 2004.

- d) Movilización de recursos adicionales. Se deberá dar preferencia al financiamiento de actividades de los sectores público y privado que eleven al máximo la movilización de fondos causada por el PAER.
- e) Capacidad de ejecución. Los programas podrán ejecutarse por medio de organismos estatales y paraestatales, intermediarios financieros, organizaciones del sector privado o de la sociedad civil. Se deberá dar preferencia a las propuestas que fortalezcan la capacidad y las instituciones locales y nacionales para la ejecución. Las propuestas deberán exponer la viabilidad del modelo de ejecución propuesto, incluyendo modelos para hacer participar al sector privado.
- f) “Masa crítica” para la ejecución. Los programas deberán asegurar que las inversiones tienen un tamaño suficiente para sostener un sistema organizado de operaciones y mantenimiento calificados.

VI. MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO

24. El PAER deberá ofrecer un conjunto de financiamiento que se combine con el financiamiento disponible de los BMD y organismos/bancos bilaterales, y que movilice otros recursos de los sectores público y privado.

25. El PAER deberá financiar, junto con el costo de la asistencia técnica correspondiente, el costo adicional necesario para hacer que las inversiones en energía renovable sean financieramente viables y para mitigar los riesgos. Al determinar estos costos adicionales, deberán tenerse en cuenta los ingresos potenciales procedentes de los mercados de carbono. Podrían utilizarse diversos instrumentos financieros. Véanse más adelante, en el Recuadro 1, ejemplos de instrumentos financieros potenciales.

Recuadro 1: Ejemplos de instrumentos financieros

El PAER debería utilizar diversos instrumentos financieros que se hallan ya disponibles en los BMD. Pueden incluirse, entre otros:

- a. El financiamiento de inversiones utilizando el financiamiento de capital social y deuda, la reducción de los costos de capital, incentivos de producción u otros instrumentos financieros para hacer que sean financieramente viables las inversiones en energía renovable y las consiguientes inversiones en transmisión y distribución.
- b. Mejoramiento del crédito y mitigación de riesgos, que permitan movilizar financiamiento comercial y de capital de operaciones a corto plazo para los proveedores de energía renovable, y proporcionar una cobertura parcial de riesgos a los inversores que carecen de buenos antecedentes crediticios, dándoles una garantía limitada para los préstamos destinados a la energía renovable, o que cubra otros riesgos.
- c. Donaciones y préstamos que puedan concederse a través de instituciones financieras nacionales, incluyendo las instituciones microfinancieras, para inversiones en energía renovable.
- d. Sistemas de incentivos por tarifas (“feed-in tariffs”) para las energías renovables y otros incentivos basados en el rendimiento. Estos incentivos se basarán en la producción efectiva de energía a partir de fuentes renovables en plazos determinados, obtenida y determinada de forma transparente, de modo que conduzca a aplicaciones comercialmente viables de la energía renovable que a largo plazo no dependan del pago de tales incentivos.
- e. Donaciones para asistencia técnica, preparación y ejecución de programas y proyectos, y fortalecimiento de la capacidad en relación con las políticas y legislación favorables para el sector de la energía renovable y la gestión de los conocimientos.

VII. PROCESOS DE PROGRAMACIÓN

26. Después de que el país y el Subcomité hayan confirmado la participación de un país en el programa del PAER, el BMD competente realizará una misión conjunta de programación para consultar al Gobierno sobre el diseño del programa del país. Durante estas consultas, el Gobierno y los BMD deberán buscar la participación de los organismos competentes de las Naciones Unidas y otros asociados para el desarrollo, el sector privado, los gobiernos locales, la sociedad civil nacional, los pueblos indígenas y comunidades locales, y otras partes interesadas, sobre la forma en que el programa puede ayudar al Gobierno a intensificar las inversiones en energía renovable. Con anticipación a la misión se deberá notificar a los organismos competentes de las Naciones Unidas y otros organismos de desarrollo para facilitar su participación. Un objetivo

primario de las misiones conjuntas deberá ser que el Gobierno y los BMD preparen conjuntamente un plan resumido de financiamiento del PAER.

27. El plan deberá incluir lo siguiente:

- a) contexto del país del programa (enlace con los planes energéticos nacionales) y objetivos estratégicos;
- b) notas sobre ideas de proyectos prioritarios que han de proponerse para financiamiento del PAER, e información sobre el estado de preparación del proyecto;
- c) orden de sucesión propuesto de las inversiones y la asistencia técnica conexas, incluida la destinada a actividades de facilitación;
- d) financiamiento necesario para cada proyecto, recursos solicitados del PAER, y otras fuentes de asistencia técnica y apoyo previo a la inversión.

28. Se deberá presentar el plan al Subcomité del PAER para su examen y aprobación.

29. La tramitación ulterior de las actividades determinadas en el plan de programación deberá ajustarse a las políticas y procedimientos de evaluación de los BMD, y someterse a la aprobación y supervisión de sus directorios. Un programa o proyecto propuesto, elaborado de conformidad con el plan de programación, antes de su evaluación por el BMD competente, deberá ser sometido por la Unidad Administrativa al Subcomité del PAER para la aprobación del financiamiento del PAER.

VIII. MARCO DE GESTIÓN

30. De conformidad con el Marco de gestión para el Fondo estratégico sobre el clima (FEC), el Comité del Fondo Fiduciario del FEC establecerá un Subcomité del PAER integrado por:

- a) hasta seis representantes de países contribuyentes al PAER, identificados por medio de una consulta entre dichos países (o contribuyentes potenciales en lo que respecta al primer año de operaciones del PAER), pero al menos uno de los cuales deberá ser miembro del Comité del Fondo Fiduciario del FEC;
- b) un número igual de representantes de países receptores elegibles para el PAER, elegidos con arreglo a una distribución regional e identificados por medio de consultas entre dichos países, al menos uno de los cuales deberá ser miembro del Comité del Fondo Fiduciario del FEC. A efectos del presente párrafo, se entiende por país receptor elegible cualquier país que reúna los criterios de elegibilidad para el financiamiento establecidos en el párrafo 14 *supra*; con la condición, no obstante, de que, cuando haya algún país que, en el momento de la selección de los representantes, esté ya elegido para el PAER, dicho país incluido en la lista de países del PAER tendrá prioridad para representar a los países receptores elegibles en virtud del presente párrafo. Si no hay ningún miembro del Comité del Fondo Fiduciario del FEC que sea país receptor elegible en virtud del párrafo 14 *supra*, en tal caso al menos un representante en el Subcomité del PAER elegido de conformidad con el presente párrafo deberá ser elegido entre los miembros del

- Comité del Fondo Fiduciario del FEC identificados según lo previsto en el párrafo 14 b) del Marco de gestión para el Fondo estratégico sobre el clima;
- c) cualesquiera otros representantes designados por el Comité del Fondo Fiduciario del FEC.

31. Además de otros observadores identificados en las normas de procedimiento del Comité del Fondo Fiduciario del FEC⁵, que se aplicarán *mutatis mutandis* a las reuniones del Subcomité del PAER, se invitará a un representante de la Iniciativa de energía para los pobres (EFPI) como observador en el Subcomité del PAER, a fin de garantizar el aprovechamiento óptimo de los recursos y la coordinación con la EFPI.

32. Las funciones del Subcomité del PAER serán, entre otras, las siguientes:

- a) nombrar el grupo de expertos y aprobar los criterios y orientaciones que ha de seguir el grupo;
- b) elegir los programas regionales y en los países;
- c) aprobar las modalidades de financiamiento para el PAER;
- d) refrendar el desarrollo ulterior de actividades en los planes de los países para el financiamiento con el fondo fiduciario;
- e) aprobar el financiamiento del PAER para programas y proyectos;
- f) aprobar un marco de medición de resultados para el PAER y examinar periódicamente la eficacia y el impacto de los programas y actividades del PAER, y asegurar que las enseñanzas aprendidas se apliquen a futuras inversiones del PAER y se transmitan por medio del Comité del Fondo Fiduciario del FEC a la CMNUCC, al Foro de Asociación y a otras partes interesadas;
- g) aprobar los informes periódicos al Comité del Fondo Fiduciario del FEC sobre las operaciones del PAER;
- h) asegurar la complementariedad entre las actividades previstas para el PAER y las actividades de otros asociados en el desarrollo que trabajan en el sector del cambio climático, tales como el FMAM, el PNUD y el PNUMA, y asegurar la cooperación eficaz entre el Programa del FEC y las actividades del FMAM, el PNUD y el PNUMA en los países, para elevar al máximo las sinergias y evitar superposiciones; y
- i) desempeñar otras funciones que puedan considerarse apropiadas para el cumplimiento de las finalidades del PAER.

IX. MARCO PARA LA MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

33. El marco para la medición de los resultados en el PAER deberá ser una parte central del diseño y la aplicación del programa mediante la definición del modo en que se medirán los efectos de transformación antes, durante y después del período del programa. Su finalidad deberá ser la de ayudar a conseguir resultados satisfactorios, garantizando al mismo tiempo que

⁵ Véase *Guidelines for Inviting Representatives of Civil Society to Observe Meetings of the CIF Trust Fund Committees*, (Orientaciones para invitar a representantes de la sociedad civil a asistir como observadores a las reuniones de los Comités del Fondo Fiduciario del FIC), 20 de abril de 2009.

las enseñanzas aprendidas se difundan a procesos y organizaciones fuera de los Fondos de inversión en el clima (FIC).

34. El Subcomité del PAER aprobará un marco de resultados destinado a medir el impacto del PAER. La Unidad Administrativa del FIC, en consulta con el Comité de los BMD, elaborará ulteriormente un marco de resultados para someterlo al examen y aprobación del Subcomité.

35. Como se estipula en el Marco de gestión para el FEC⁶, cada BMD, de conformidad con sus procedimientos, será responsable del seguimiento y la evaluación de los efectos directos acordados en el marco de resultados. Los BMD presentarán anualmente informes sobre el PAER al Subcomité del PAER, por conducto de la Unidad Administrativa del FIC, y después de tres años de operaciones, los departamentos de evaluación independiente de los BMD realizarán conjuntamente una evaluación independiente de las operaciones del Fondo Fiduciario, incluyendo los programas específicos y los efectos de las actividades programáticas en el ámbito de los programas específicos.

36. El Subcomité del PAER asegurará, por medio del Comité del Fondo Fiduciario del FEC, que las enseñanzas aprendidas y los resultados se compartan regularmente por medio del Foro de Asociación del FIC y otros foros pertinentes, a fin de promover un diálogo con un amplio grupo de interesados acerca de las direcciones estratégicas, los resultados e impactos del programa.

X. CLÁUSULA CON FECHA DE EXPIRACIÓN

37. La cláusula con fecha de expiración del Fondo Fiduciario del FEC se aplicará al PAER.

⁶ Véase *Governance Framework for the Strategic Climate Fund*, (Marco de gestión para el Fondo estratégico sobre el clima) párrafo 55, noviembre de 2008.